ORGANISMO REMITENTE: SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP
ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
ASUNTO: Modificación RPT personal funcionario de la Consejería.

Se da traslado del conjunto de propuestas de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

El conjunto de propuestas para la modificación de la RPT que se adjuntan vienen enunciadas por los órganos gestores correspondientes y son, a saber, las siguientes:

2- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Creación de un nuevo puesto "Responsable de Información" adscrito a la Oficina de Información y Registro de la Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades en Talavera de la Reina.

La Delegación de Servicios de la Junta de Comunidades en Talavera de la Reina tiene entre sus funciones la de ser Registro Único de documentos (Decreto 173/1992, de 15 de diciembre), así como sirve de punto de Información General sobre todos los servicios que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene desconcentrados en Talavera de la Reina.

En los últimos años la Delegación de Servicios se ha consolidado como un punto de referencia de la administración de la Junta de Comunidades en la comarca, y se ha convertido en la segunda oficina de la administración regional en el número de consultas atendidas (en 2020 fueron 18.175 consultas atendidas y 532 tramitaciones de firmas electrónicas / acreditación en Cl@ve). Estos resultados han sido posibles gracias al especial rendimiento en su trabajo de las actualmente cuatro personas (Informadores/as Nivel 15) que prestan servicio en la Oficina de Información y Registro de la Delegación.

Sin embargo, esta Oficina de Información y Registro cuenta con unos recursos humanos limitados y es la única Oficina de Información y Registro de la región que no cuenta con un puesto de "Responsable de Información", necesario para coordinar la labor que realizan el resto de personas de la oficina.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

En conclusión, la creación de un puesto de "Responsable de Información" en la Oficina de Información y Registro de Talavera de la Reina favorecería la gestión interna (con una mayor coordinación de los/as 4 informadores/as existentes) y aumentaría la calidad en la prestación del servicio, pues posibilitaría que se ampliase el horario de atención igualándolo al existente en el resto de Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades.

Dicho puesto reuniría las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	CE	FP	TJ
Responsable de Información	A008	C/D	18	9.946,68.- €	C	HE

3- SECRETARÍA GENERAL: Cambio de requisitos de acceso al puesto de "Jefe de Servicio de Contratación Electrónica y Registros", código 12455.

El Servicio de Contratación Electrónica, tiene unas características y funciones que también están vinculadas al contenido previsto para las Escalas de Sistemas y Tecnologías de la Información. Las siguientes funciones, inherentes al jefe del mencionado servicio, requieren de un perfil que bien pudiera provenir también de las Escalas de Sistemas y Tecnologías de la Información, y no sólo del Cuerpo General, tales como:

- Administración funcional del gestor electrónico de contratos PICOS y diseño y racionalización de procesos y del resto de aplicaciones y servicios relacionados; mantenimiento y desarrollo del sistema PICOS; evolución del sistema a un entorno con tecnología estándar y corporativa dentro de la JCCM; modernización y migración del motor de tramitación Gotta, base del sistema PICOS.
- Prestar soporte técnico a los usuarios del sistema PICOS; formación a usuarios, tanto en formato presencial, semipresencial como online, usando los entornos de la aplicación y la plataforma de teleformación corporativos de la JCCM;
- Apoyo a la Oficina de Contratación en las relaciones con la AGE para canalizar las nuevas necesidades funcionales, plantear mejoras y corregir deficiencias de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se halla alojado nuestro perfil de contratante.
- Asistencia permanente a las mesas de contratación en el uso de la plataforma estatal PLACE, así como la resolución de incidencias relacionadas con el uso de la misma y que mayoritariamente tienen un componente tecnológico. Diseño de propuestas funcionales de mejora de la PLACSP.
- Asistencia a las PYMES de Castilla-La Mancha en el uso de la aplicación con el fin de impulsar su participación en la contratación pública.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

- Mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades tanto del Registro Electrónico de Proveedores "Contrat@PYME" como del Punto de Información y Consultas "infocontrataCLM".
- Elaboración del diseño funcional que habilite el uso en la JCCM de procedimientos basados en tecnología y que están pendientes de implementar, como los sistemas dinámicos de contratación.
- Mantenimiento del Portal de Contratación de Castilla-La Mancha.

Por todo ello se propone la apertura del puesto tanto al conjunto de Especialidades del Cuerpo Superior como a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información sin restringir titulaciones entre las mismas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

4- SECRETARÍA GENERAL: traspaso de órgano directivo del código 00231

La propuesta de actuación parte de esta Secretaría General en el ejercicio de su competencia de jefatura superior del personal de la Consejería, promoviendo la mejor asignación de los recursos disponibles conforme a las necesidades manifestadas por los diferentes órganos gestores.

En este sentido consta en la actual Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, con el código 00231, una plaza de Técnico/a Superior, Nivel 22, con la especialidad jurídica (Licenciatura en Derecho), para Jornada Ordinaria, en el Área Funcional A005 "Hacienda Pública". Dicha plaza está actualmente adscrita a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, pero no ha sido dotada por no ser estrictamente necesaria para atender la demanda de sus servicios.

Por otro lado, el aumento en la carga de tareas en la Dirección General de Función Pública hace necesario incrementar la dotación de personal de dicho órgano en un/a técnico/a superior para labores de asesoramiento jurídico.

En conclusión, para adecuar la oferta de personal a la demanda de servicios dentro de los diferentes órganos de la Consejería, se solicita la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de la plaza con código 00231, pasando de estar adscrita a la D.G. de Tributos y Ordenación del Juego a estarlo en la D.G. de Función Pública, y cambiando su Área Funcional desde el A0005 actual a la de A0002 de asesoramiento jurídico necesaria en el nuevo órgano gestor. Quedando el resto de características del puesto igual a como esta en su situación actual.

5- INTERVENCIÓN GENERAL: Creación de un nuevo puesto de "Interventor/a Delegado/a Adjunto/a" adscrito a los Servicios Centrales (nivel 26)

Los servicios centrales de la Intervención General cuentan en este momento con 4 plazas de Interventor/a Delegado/a Adjunto/a para garantizar el ejercicio de las funciones de control interno. El actual contexto económico y sanitario ha incrementado la actividad del Servicio de Salud

de Castilla-La Mancha (SESCAM), organismo autónomo también sujeto a la función interventora. La Intervención General venía adoleciendo de una insuficiencia de recursos disponibles para dar respuesta al esfuerzo que demanda el ejercicio de tales funciones, algo que en el actual contexto de pandemia y aumento en la prestación de servicios sociosanitarios se han agudizado. Por lo que se hace evidente y necesario el refuerzo del personal adscrito a la Intervención Adjunta del SESCAM, derivadas del progresivo incremento de recursos y competencias del organismo autónomo. Para abordar este incremento se propone la creación y dotación de un nuevo puesto con las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	CE	FP	TJ
Interventor/a Delegado/a Adjunto	A006	A/B	26	21,097,08.- €	S	PD

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

6- INTERVENCIÓN GENERAL: Creación de un nuevo puesto de "Jefe/a de Sección" adscrito a los Servicios Centrales (nivel 25)

El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, establece un Instrumento para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. En dicho instrumento excepcional destacan principalmente los programas relativos al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y el de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU). El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su Capítulo III, Sección 2ª una serie de previsiones orientadas a la potenciación de los recursos humanos para poder afrontar la gestión y control del Instrumento Next Generation EU. El artículo 21 del citado Real Decreto-ley 36/2020, establece que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación, y, en particular, que le corresponderán las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquiera otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente. En la misma línea, la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, aborda la gestión de recursos humanos en su Título III.

Realizado el diseño de dicho control se ha establecido que corresponderá a cada uno de los órganos de control autonómico, en sus respectivos ámbitos competenciales, la ejecución de tres tipos de

auditoría: de cumplimiento de hitos y objetivos en base a las solicitudes de pago enviadas a la Comisión; de sistemas sobre las entidades ejecutoras autonómicas; de legalidad y regularidad.

Dentro de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Servicio de Control Financiero y Auditorías es el responsable de la elaboración, seguimiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, de los planes de control financiero de los gastos financiados total o parcialmente con Fondos Europeos, en el marco de los programas en los que la Intervención General ostenta la condición de organismo de certificación de cuentas del organismo pagador, órgano de control o autoridad de auditoría.

Por todo ello se considera necesario y urgente poder cumplir en tiempo y forma con las auditorías y controles requeridos por la Comisión Europea, pudiendo ésta, mediante actos de ejecución, efectuar correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución de la Unión cuando exista una deficiencia grave en el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control que suponga un riesgo para los intereses financieros de la Unión Europea.

Y para ello resultará imprescindible reforzar el actual Servicio de Control Financiero y Auditorías con una nueva Jefatura de Sección que complemente las capacidades existentes en el mismo y dote de mayores recursos para el ejercicio de la auditoría de los fondos europeos. Esta jefatura de sección tendría las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	CE	FP	TJ
Jefe/a Sección	A006	A/B	25	15.100,56.- €	C	JP

7- Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de un nuevo puesto de "Jefe/a de sección administrativa" dentro del servicio de Retribuciones (nivel 22)

Desde el 1 de enero de 2022 es de aplicación para la Junta de Comunidades el sistema de pago establecido en el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, de forma que el importe exacto de las liquidaciones de cuotas calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y de los recursos que se recaudan conjuntamente con ellas, se deberá ingresar dentro del mes siguiente al que corresponde su devengo. Esto supone la reducción de un mes en el plazo en la gestión de las cotizaciones, lo cual afecta principalmente al servicio de Retribuciones que es quien tiene mayor responsabilidad en esa gestión, debiendo coordinar esas tareas con la contabilización por la Intervención y el pago por la Tesorería en esos plazos reducidos.

Cabe señalar la importancia que pueda tener este nuevo sistema de cotización sobre la gestión de las reclamaciones de deuda que emite la TGSS. A partir de ahora, las reclamaciones de

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

deuda que no sean anuladas o pagadas implicarán que la Administración Regional se encontrará en una situación de no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, lo que tendrá efectos negativos para el disfrute de determinadas bonificaciones, reducciones y subvenciones que requieren dicho cumplimiento.

En conclusión, es doblemente necesario el refuerzo de los recursos humanos dedicados a la gestión de las cotizaciones de la Seguridad Social dentro del Servicio de Retribuciones para adaptarse al nuevo escenario procedimental.

Dicho refuerzo debe darse atendiendo a una serie de características específicas del puesto, como son la complejidad del mismo (no sólo debe contarse con conocimientos en materia de personal sino los propios de la Seguridad Social), la responsabilidad (por las consecuencias que pueden derivarse de los errores en la cotización), la estrecha relación tanto con la TGSS, el INSS y SOLIMAT como con los servicios de personal de las Consejerías, como la propuesta activa de procedimientos y controles internos del nuevo sistema de gestión.

En atención a estas características se propone un puesto de trabajo, dentro del Servicio de Retribuciones adscrito a los Servicios Centrales de la Dirección General de Función Pública, en calidad de jefatura de sección, con un nivel 22, provisto mediante un concurso singularizado de méritos y con una jornada de trabajo que garantice la plena disponibilidad del personal empleado, conforme a las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Jefe/a de Sección Administrativa	A008	B/C	22	11.267,40.- €	S	PD

8- Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Modificación características y requisitos puestos de "Técnicos/as Intermedios de Prevención", códigos 08499; 12519; 08507; 13357 y 08527.

Dentro del marco de reorganización de las unidades administrativas, de simplificación y racionalización de las estructuras y de adecuación de las relaciones de puesto de trabajo, se ha procedido a analizar necesidades estructurales y funcionales de la Dirección General de la Función Pública, concretamente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el ejercicio de sus competencias de auto-organización, y de acuerdo con las necesidades estructurales y funcionales, se considera necesaria la modificación de cinco puestos de trabajo de "Técnicos/as Intermedios de Prevención" del mencionado Servicio.

Mediante la Ley 4/2006, de 5 /10/2006, por la que se modifica la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

Mancha (en adelante Ley 3/1988), se incorporan a los Cuerpos y Escalas en los que se integra el personal al servicio de la Administración, las Escalas de Prevención de Riesgos Laborales.

Con la nueva redacción de la Ley 3/1988, en el apartado tercero del artículo 16 configura e integra entre los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, agrupados de acuerdo con el nivel de titulación exigida para su ingreso, y sin perjuicio de la formación o requisitos específicos adicionales que sean exigibles para el acceso a los mismos, la Escala Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, para cuyo ingreso se exige estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales o equivalente.

De acuerdo con el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para desempeñar las funciones de nivel SUPERIOR es preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.

Asimismo, el artículo 36.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, establece que para desempeñar las funciones de nivel INTERMEDIO es preciso poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo V, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 300 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado.

En la relación de puestos de trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales adscrito a la Dirección General de la Función Pública, se da la circunstancia que, en la configuración de los puestos de Técnico Intermedio de Prevención, los requisitos de titulación específica de PRL no son homogéneos, puesto que para unos puestos se establece la exigencia de cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el RD 39/1997 (RSP en adelante), a saber códigos 08499 y 12519, y para otros (códigos 08507; 13357 y 08527) se exigen sólo el artículo 36, cuando todas las plazas de Técnico Intermedio están abiertas al grupo B y C, y en consecuencia, están adscritas tanto a la Escala Administrativa como a la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, no a la Superior.

Cabe indicar que, en la propia convocatoria de plazas de las ofertas de Empleo Público, para la Escala Administrativa de PRL se exige la titulación de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, además del Permiso de conducción clase "B" y una formación no inferior a 300 horas según el artículo 36 del RD 39/1997, o la Disposición Adicional 1ª del RD 337/2010 y que al personal funcionario de nuevo ingreso que supere los procesos selectivos, se ofertan puestos de trabajo de Técnico Intermedio de Prevención.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

En conclusión, es necesario diferenciar de forma inequívoca en la RPT del SPRL, aquellos puestos que vayan a ser ocupados para el ejercicio de funciones de nivel intermedio en PRL (Técnico Intermedio en Prevención) de aquellos que vayan a ser ocupados para el ejercicio de las funciones de nivel superior en PRL (Técnico de Prevención o Técnico Superior en Prevención), en consecuencia con la titulación que la propia normativa reguladora de los Servicios de Prevención, exige para el desempeño de las funciones de unos y otros puestos. Para ello, se propone la modificación de los puestos de trabajo denominados "Técnico/a Intermedio en Prevención" abiertos a los grupos B/C, de nivel 21 y adscritos a la Escala Técnica de PREV. RIESG.LAB. y a la Escala Administrativa de PREV. RIESG.LAB, convirtiendo los mismos en puestos de trabajo abiertos solamente al grupo C, y adscritos a la Escala Administrativa de PREV. RIESG.LAB y la exigencia del cumplimiento del artículo 36 R.D.39/1997.

Esto implica la conversión de los puestos de trabajo con códigos 08499; 12519; 08507; 13357 y 08527 DESDE su actual descripción: "Técnicos/as Intermedios de Prevención", abierto a los grupos B/C, de nivel 21 y adscritos a la Escala Técnica de PREV. RIESG.LAB. y a la Escala Administrativa de PREV. RIESG.LAB con forma de provisión concurso general, un complemento específico de 10.327,08 euros y con el requisito de formación art. 36 ó 37/36 R.D.39/1997 y PERMISO CONDUCIR B EN:

TECNICO/A INTERMEDIO DE PREVENCIÓN, abierto a los grupos C, de nivel 21 y adscritos a la Escala Administrativa de PREV. RIESG.LAB con forma de provisión concurso general, un complemento específico de 10.327,08 € y con el requisito de formación art. 36 R.D.39/1997 y PERMISO CONDUCIR B.

Estos puestos tendrán asignadas las siguientes funciones:

- Promover, con carácter general, la prevención en la Junta y su integración en la misma,
- Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior,
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación,
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores,
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas,
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.

Asimismo, se propone un cambio de adscripción de uno de los mencionados puestos de "Técnico/a Intermedio de Prevención", el código 08499, adscrito actualmente a los Servicios Centrales, modificando su centro de trabajo de la Dirección General de la Función Pública a la Delegación Provincial de Guadalajara, al objeto de dotar a la Unidad de Prevención en

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

Guadalajara, que en el momento actual no tiene ningún puesto de Técnico/a Intermedio de Prevención en estructura, de un puesto de estas características para que el Servicio de Prevención tenga una estructura similar y compensada en todas las provincias.

9- Delegación Provincial de ALBACETE: Creación de un nuevo puesto a amortizar para la adscripción provisional por reingreso desde una situación de Servicios Especiales (nivel 26)

Consecuencia del reingreso al servicio activo de un empleado público en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de Albacete, se hace imprescindible la creación de un nuevo puesto a amortizar para su adscripción provisional, al provenir éste de una situación de Servicios Especiales y no haber puesto vacante de las características necesarias indicadas en la ley.

Dado que su situación administrativa no le otorgaba el derecho a la reserva de puesto ni existen en su localidad puestos vacantes que tengan condiciones y/o retribuciones correspondientes a su nivel de la carrera consolidado, se hace necesaria la creación de un nuevo puesto de técnico/a de apoyo para la gestión de expedientes encomendados a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego con la vocación de "a amortizar".

Las características del nuevo puesto son las siguientes:

Denominación:	Técnico/a Apoyo A Amortizar
Cuerpo:	A1/A2
Nivel:	26
Com. Específico:	21.097,08.-€
Titulación:	Sin titulación
Forma de Prov.	A amortizar.
Área Funcional:	A005
Jornada:	Plena disponibilidad
Centro:	Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y AAPP
Órgano Gestor:	D.G. Tributos y Ordenación del Juego

10- Delegación Provincial de CIUDAD REAL: Creación de un nuevo puesto en el servicio de gestión tributaria (nivel 25) en compensación del código 13322 amortizado por jubilación de su titular.

El pasado 8 de enero se ha producido la jubilación obligatoria del empleado público con NIF 05.620.672-R, quien ocupa el puesto 13322 con carácter de "a amortizar". Dado que las funciones de ese puesto se consideran estructurales para la correcta gestión tributaria de la delegación, su amortización va a suponer una pérdida de la capacidad resolutiva y por tanto

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

un deterioro en la calidad de los servicios, con lo potencial pérdida de ingresos públicos derivados de la tramitación tributaria.

Por tanto, se hace urgente y necesaria la creación de un puesto de estructura de un técnico superior adscrito a la Dirección General de Tributos y Ordenación del juego con sede en la Delegación Provincial de Ciudad Real, el cual no va a suponer un incremento presupuestario pues su dotación se compensará por la amortización del puesto 13322.

Dicho puesto reuniría las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	CE	FP	TJ	Titulación
Jefe de Sección	A005	A/B	25	15.100,56.- €	C	JP	LDO.ADMON.DIREC.EMPR.;LDO.CC.ECONOM.;LDO.DCHO.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

11- Delegación Provincial de TOLEDO: Creación de un nuevo puesto de técnico para tramitación jurídica (nivel 22)

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 31.1.23.º, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume los espectáculos públicos como competencia exclusiva. El desarrollo de este título competencial se hace a través de la Ley 7/2011, de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha.

En virtud del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Dirección General de Protección Ciudadana y, por ende, a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, les corresponde competencias, entre otras, en materia de espectáculos públicos.

El Servicio de Protección Ciudadana de las Delegaciones Provinciales viene realizando tareas en materia de Autorizaciones Administrativas, donde se engloban los expedientes en Festejos Taurinos Populares, Espectáculos Taurinos y Pruebas Deportivas. De igual forma, el Servicio de Protección Ciudadana gestiona las ampliaciones de horarios en establecimientos públicos, así como la tramitación de escritos sobre cambios de titularidad en la licencia de apertura de éstos y todo lo relacionado con el uso de artificios de pirotécnica en manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional en Castilla-La Mancha.

También la Ley 7/2011 recoge infracciones administrativas cometidas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. En ella se recogen

las competencias para el ejercicio de la potestad sancionadora, correspondiendo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por faltas muy graves, a través de sus órganos competentes, que en la provincia de Toledo corresponde a la mencionada Delegación Provincial.

Además, conforme al Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 60/2016, corresponde también a la Delegación Provincial, la incoación e instrucción de expedientes sancionadores en materia taurina, de espectáculos y festejos que se desarrollen en la provincia.

Para garantizar la adecuada instrucción de dichos expedientes sancionadores, con arreglo a la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe contar con un puesto de trabajo de perfil jurídico que colabore con el Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de Toledo en la tramitación de estos expedientes.

Por tanto, se solicita la creación de un puesto de estructura de un técnico superior jurídico con las funciones de asesoramiento en la instrucción, tramitación y resolución de expedientes en las materias anteriormente descritas. Además, este puesto podrá realizar tareas de apoyo técnico transversal a las unidades administrativas que componen la Delegación Provincial, incardinándose bajo la dependencia de la Secretaría Provincial.

La creación de este puesto facilita el cumplimiento de los intereses generales encomendados a la Delegación Provincial de Toledo y la consecución de, al menos, los siguientes objetivos:

- Respetar la legalidad vigente en la tramitación del régimen sancionador,
- Evitar demoras en la tramitación de las denuncias recibidas, así como la prescripción de las infracciones y la caducidad de los expedientes,
- Optimizar los recursos creando un puesto versátil, dependiente de la Secretaria Provincial, para atender el resto de las necesidades jurídicas que se planteen en la Delegación Provincial.

Las funciones de este puesto serían:

1. Apoyo técnico a la Secretaría Provincial en funciones de personal, contratación y asuntos generales,
2. Tareas de instrucción, tramitación y resolución de expedientes en materia de Protección Ciudadana,
3. Apoyo técnico transversal a las unidades administrativas que componen la Delegación Provincial y bajo la dependencia del Secretario/a Provincial.

Para ello se propone, la creación de un puesto de trabajo con las siguientes características:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50

Denominación	AF	G	Nivel	CE	FP	TJ	Titulación
Técnico/a Superior	A002	A1	22	9.394,08.-€	C	JO	Grado/Ldo. Derecho

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP

Firmado digitalmente en TOLEDO a 24-02-2022
por Macarena Saiz Ramos
Cargo: Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7D1303042EE7735C9CF50